



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS -

En Málaga, a

INTERVIENEN

De una parte, D./Dña.

que actúa como representante de

, en calidad de

ORGANIZADOR.

Con DNI

con domicilio en
y con CIF

en adelante el

De otra parte, D. JUAN CARLOS MARTINEZ SÁNCHEZ con DNI 33355413-P que actúa como representante de PLAN ARTISTA S.L. con domicilio en C/ Atarazanas 7, 3B CP 29005 de Málaga y con CIF B09779836, en calidad de administrador de la entidad, actuando por mando expreso del grupo.

MANIFIESTAN

- I. Ambas partes reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente Contrato.
 - II. El ORGANIZADOR está interesado en contratar los servicios del INTÉRPRETE.
- El presente Contrato registra las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El INTÉRPRETE se compromete a realizar la siguiente actuación:

comienzo a las _____, en _____, el día _____ con hora de _____

Dicho espectáculo tendrá una duración de _____

El montaje se realizará a las _____

y la prueba de sonido tendrá lugar a las _____

con una duración aproximada de _____

en total.

El espectáculo incluye:



SEGUNDA. CONDICIONES ECONÓMICAS

El importe de la citada actuación que corresponde abonar al ORGANIZADOR en concepto de caché asciende a _____, que

más el 21% de IVA,

, hace un total de _____.

TERCERA. FORMA DE PAGO

El pago de la cantidad pactada en la cláusula anterior se realizará mediante transferencia bancaria previa presentación de la factura correspondiente por parte de la INTÉRPRETE, al número de cuenta que figure en la misma con un máximo de _____ días desde la presentación de dicha factura.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL INTÉRPRETE

Corresponde al INTÉRPRETE llevar a cabo la actuación en los términos establecidos en el presente contrato, aportando el material necesario para la realización de la misma. El INTÉRPRETE se compromete al buen uso de las instalaciones puestas a su disposición, en todas y cada una de ellas, teniendo especial atención, si cabe, en el Backline. En caso de incumplimiento se hará una estimación de los daños ocasionados, los cuales serán abonados por el INTÉRPRETE, las personas que tengan encomendada su representación o personas físicas que actúan bajo su nombre, como indemnización por el mal uso de los mismos.

El INTÉRPRETE se hace responsable de las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas del cumplimiento de este contrato. Además corren por cuenta del INTÉRPRETE los gastos de desplazamiento y demás gastos derivados de la actuación contemplados en el presente documento, correspondiendo al ORGANIZADOR los gastos acordados en las obligaciones de la cláusula quinta.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

Corresponde al ORGANIZADOR poner a disposición del INTÉRPRETE un espacio de actuación, personal y material técnico de la sala, así como garantizar las condiciones y permisos que sean necesarios para la realización de la actuación.

El ORGANIZADOR facilitará un camerino acondicionado y con capacidad suficiente para los artistas.

El ORGANIZADOR pondrá a disposición del INTÉRPRETE _____

Si procede, serán por cuenta del ORGANIZADOR exclusivamente los derechos de autor por la comunicación pública de la obra que el INTÉRPRETE llevará a cabo en el lugar, fechas y horas que se determinan en la Cláusula Primera del presente contrato, que serán liquidados a través de la Sociedad General de Autores y Editores de España (S.G.A.E.).



SEXTA. CANCELACIÓN DE LA ACTUACIÓN

En caso de suspensión por causa de fuerza mayor (duelo nacional, epidemia, incendio, inundación, conflictos sociales, calamidades públicas, prohibición actividad por autoridades debido a alerta sanitaria etc.), imposibilidad de el INTÉRPRETE por accidente, enfermedad debidamente justificada o cualquier otra causa ajena al control de las partes, ambas partes se comprometen a elegir otra fecha para la realización de la actuación, respetando el resto de la disposición de este contrato. De no mediar acuerdo entre las partes, o ser imposible la fijación de nueva fecha de actuación, ambas partes quedarán liberadas de las obligaciones derivadas de este contrato.

En caso de suspensión de la actuación por causa imputable al ORGANIZADOR, éste deberá pagar al INTÉRPRETE la totalidad de la remuneración establecida en la cláusula segunda de este contrato (o la que proporcionalmente corresponda en caso de varias actuaciones). Si la causa fuese imputable al INTÉRPRETE, éste indemnizará al ORGANIZADOR por el importe de los gastos en los que haya incurrido ocasionados por la/s actividad/es dejada/s de realizar.

El INTÉRPRETE se reserva el derecho a suspender la actuación si se produce el lanzamiento de objetos contundentes, insultos o faltas de respeto, y / o actos similares que pongan en peligro la propia integridad física y / o moral, sin posibilidad de reclamación por parte del ORGANIZADOR. En este supuesto, el INTÉRPRETE percibirá la totalidad de la cantidad pactada en el contrato.

SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En todo lo previsto en este contrato, será sujeto de acuerdo con las disposiciones del Código Civil en materia de contratación de servicios y las demás disposiciones aplicables en la materia. En caso de desacuerdo o divergencia o cualquier problema que pudiera surgir como consecuencia de este contrato, las partes contratantes renuncian al fuero que les corresponda y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Málaga Capital. Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto,

En Málaga, a

ORGANIZADOR

Fdo.

REPRESENTANTE DE PLAN ARTISTA

Fdo. Juan Carlos Martínez Sánchez

INTÉRPRETE

Fdo.